

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.693/13

### AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cantiveros sobre la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado, tasa de distribución y abastecimiento de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### «TARIFA

ALCANTARILLADO (Derechos de enganche).....	115,00 €
ABASTECIMIENTO DE AGUA (Derechos de enganche) .....	115,00 €
De 0 a 18 m3 .....	0,20 €/ m3
De 19 a 30 m3 .....	0,20 € / m3»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Cantiveros, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde, *Claudino García Martín*.